



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0093 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **23 MAYO 2018**

VISTO: Informe N° 013-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 22 de enero de 2018, Informe N° 019-2018-GORE-ICA/ALM del 8 de marzo de 2018, Memorando N° 073-2018-GORE-ICA-SOBR del 7 de marzo de 2018, Memorando N° 008-2018-GORE-ICA-SPSG de fecha 16 de marzo de 2018, Nota N° 207-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 13 de abril de 2018 y el Memorando N° 114-2018-GORE-ICA-SOBR del 20 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Según el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

El Gobierno Regional de Ica, con el fin de cumplir sus metas a favor del desarrollo integral y sostenible de la región, necesita abastecerse de bienes, servicios y obras, lo cuales se encuentran sujetos en el presente caso por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2008-EF y modificatorias, que tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de resultados en la contrataciones de bienes, servicio y obras, de tal manera que éstos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 077-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 24 de abril de 2013, aclarada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 102-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 21 de mayo de 2013, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2010-GORE-ICA suscrito con el Consorcio GROCIO PRADO respecto del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado" sujeto a la Licitación Pública N° 004-2010-GORE ICA/D.U. N° 041-2009.

La Subgerencia de Abastecimiento mediante el Informe N° 013-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA comunicó a la Gerencia Regional de Administración. Finanzas la necesidad de conformar una comisión especial que gestione el traslado, almacenamiento y distribuciones de bienes considerados como saldo de obra que resultaron del proyecto; "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado" y que se encuentran ubicados en el sector Pampa de Ñoco en el distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha conforme ha evidenciado y sustentado recientemente por la Gerencia Regional de Infraestructura según el Memorando N° 883-2017-GORE-ICA-GRINF y la Oficina de Control Institucional según el Oficio N° 434-2017-GORE-ICA-ORCI. Es así que, se autorizó la conformación de la referida comisión la cual debe estar integrada por personal de la Subgerencia de Obras, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, así como del Almacén Central; frente a ello, las citadas dependencias comunicaron la designación de los miembros, con lo que su integración sería establecido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Dependencia
Victor Arango Salcedo	Subgerencia de Obras
Mirha Grados Canepa	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Jesús Hernández Hernández	Unidad de Almacén y Control

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902; D. Leg. N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento aprobado mediante D.S. N° 138-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Especial encargada del traslado, almacenamiento y distribuciones de bienes considerados como saldo de obra que resultaron del proyecto; "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado" al siguiente personal:



Nombres y Apellidos	Dependencia
Victor Arango Salcedo	Subgerencia de Obras
Mirtha Grados Canepa	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Jesús Hernández Hernández	Unidad de Almacén y Control

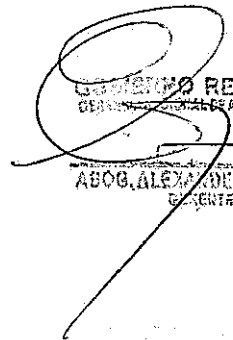
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la referida Comisión, las acciones señaladas en el Informe N° 013-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA a fin de lograr que el saldo de obra del proyecto en mención sean incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Ica para su adecuado uso.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción designado en el artículo primero, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL